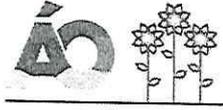




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores  
Ricardo Flores Magón

Ciudad de México a 07 de junio de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0056/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 2 (DOS) ÁRBOLES Y PODA DE 1 (UN) INDIVIDUO ARBÓREO EN PREDIO PRIVADO



**CIRCULO FRANCÉS DE MÉXICO, A.C.**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **Circulo Frances de México, A.C.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **08 de marzo de 2022** a la que se le fue asignado el número de folio **526-2022 de VUT**, donde solicita poda y derribo de 2 palmeras muertas dentro del predio, por motivo de ataque de *Rhynchophorus ferrugineus*. Es urgente porque están desprendiendo palmas, sobre área infantil y restaurante, ubicado en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **02 de mayo del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **02 de mayo del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibí Original

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

09/06/22

Página 1 | 8

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercero Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Círculo Frances de México A.C.	FOLIO:	VUT-526/22	UBICACION	
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	10:00		Inferior del Club
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	795

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Cedropais lasianica</i>	Eliminado el domicilio	Árbol	11	40	4	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	200 a 300	Ninguno	Pérgolas y paso peatonal	Derribo	Árbol con grietas y fisuras en el tronco, plantas epífitas en el mismo, desafortunadamente solo muestra una rama que se presenta débilmente unida, por lo que es desfavorable para el proceso fotosintético del árbol, lo que es irrecuperable
2	PINO / <i>Pinus sp</i>		Área verde	23	98	16	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	200 a 300	Ninguno	Andadores	Podá	Árbol inclinado, con ramas largas, algunas débilmente unidas con riesgo a desprenderse
3	FRESNO / <i>Fraxinus ulmoid</i>		Área verde	14	60	6	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	200 a 300	Ninguno	Canchas de tenis	Derribo	Árbol declinante con afectación severa en duramen, pudrición con cavidades

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toluca.  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@sac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

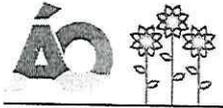
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 526-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores  
Año de Magón

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Círculo Frances de México A.C.	FOLIO:	VUT-526/22	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	10:00	Inferior del Club
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 795

Dictamino

*[Signature]*

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015  
No. 20)

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toluca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@nao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 3 | 8

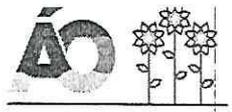
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 526-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

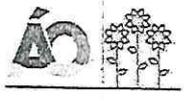


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO  
DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



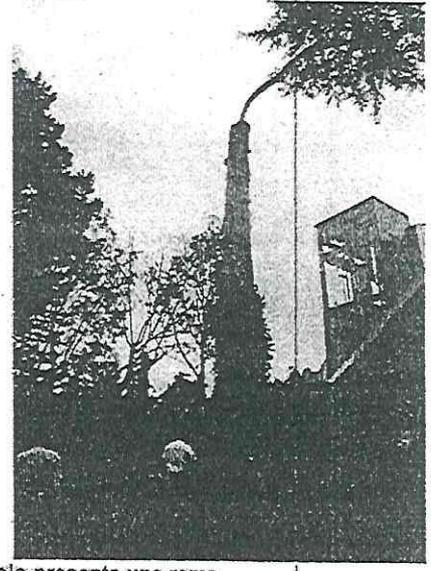
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



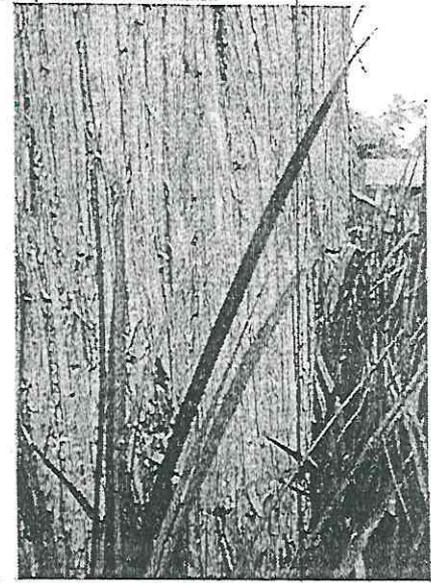
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Círculo Frances de México A.C.	FOLIO:	VUT-526/22	UBICACION	
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	10:00	Inferior del Club	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	795

Archivo fotográfico



Árbol 1 para derribo solo presenta una rama



Grietas y cavidades en tronco

Calle Canario S/A. esq. Calle 10. colonia Toluca.  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

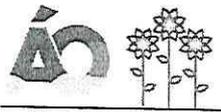
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 526-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

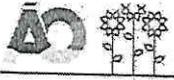


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

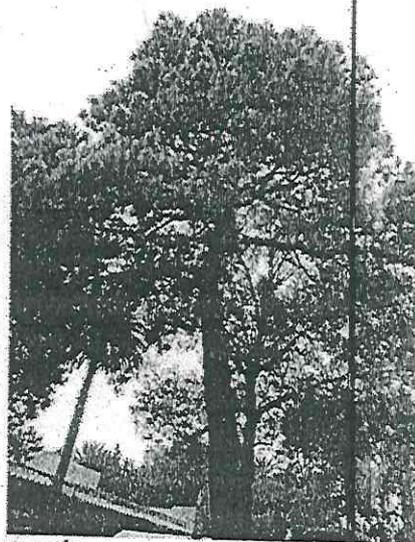
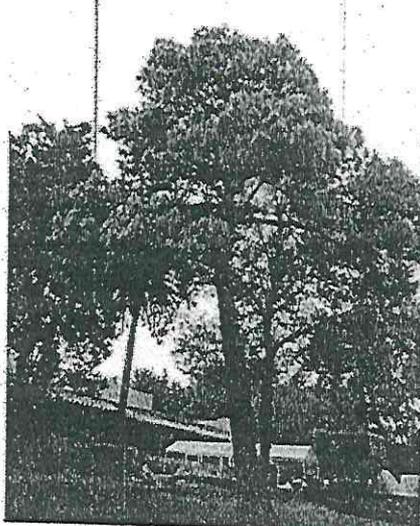


2022 Flores de Mayo

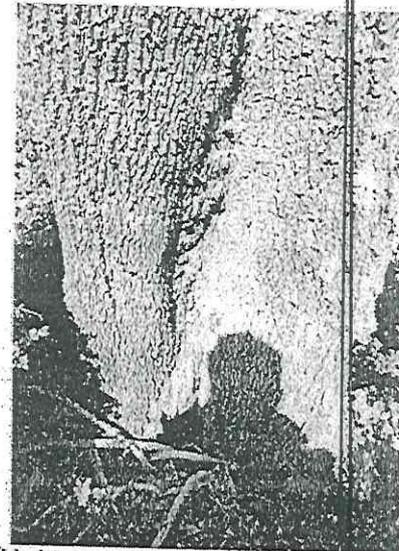
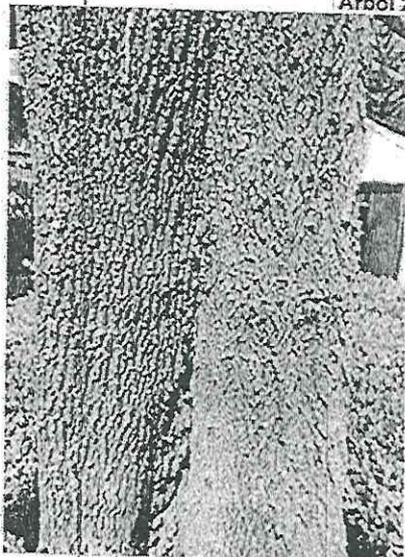
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Círculo Frances de México A.C.	FOLIO:	VUT-526/22	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	10:00	Inferior del Club
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 795

Archivo fotográfico



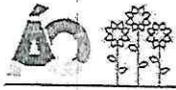
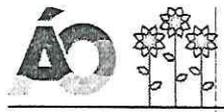
Árbol 2 para poda



Árbol 3 para derribo cavidades y pudriciones

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltuca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

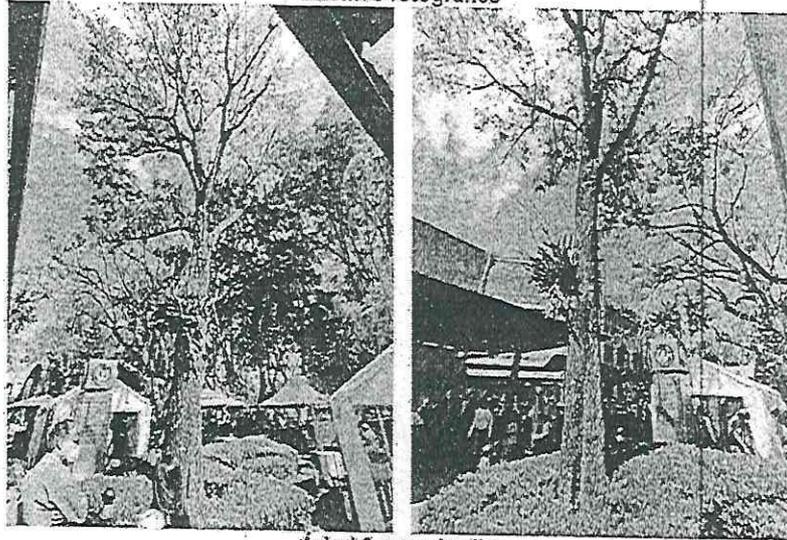
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Círculo Frances de México A.C.	FOLIO:	VUT-526/22	UBICACION	
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	10:00	Inferior del Club	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	795

Archivo fotográfico



Árbol 3 para derribo

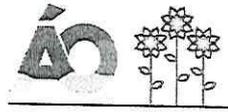
Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 526-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



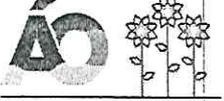
- I. Se dictaminó precedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* (1), FRESNO/*Fraxinus uhdei* (1) y la poda de 1 (un) individuo arbóreo de la especie; PINO/*Pinus sp* (1), que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 2 (dos) árboles y poda de 1 (un) individuo arbóreo en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100096182UUAEXV6.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 2 (dos) árboles de las especies CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* (1), FRESNO/*Fraxinus uhdei* (1) y la poda de 1 (un) individuo arbóreo de la especie; PINO/*Pinus sp* (1), que se yerguen en Eliminado el domicilio Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0061/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.



**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

~~MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ~~  
~~DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD~~

ETDL/IGRR/AMP/pbg\*

En atención al número interno DGSCC 0284-2\_2022